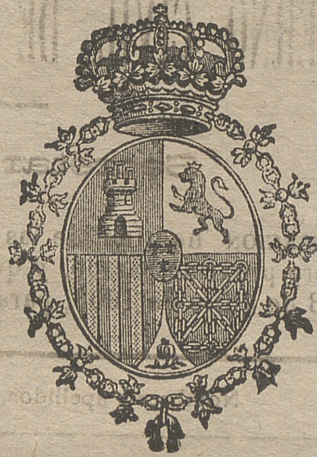


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Octubre de 1914).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.620.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente *Providencia*.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito

de Pesquera de Duero que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del veintitrés al veintisiete de Septiembre de 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hechos efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores compren-

didos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en

el plazo indicado anteriormente. En Valladolid a 16 de Octubre de 1914 —El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relacion que se cita.

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
3	Mariano Parra				162	8'10	170'10
5	Eulogio Martinez				54	2'70	56'70
9	Bernardo Abad				550'80	27'54	578'34
14	El mismo				53	2'65	55'65
6	Robustiano Espinosa				54	2'70	56'70
15	El mismo				26'50	1'32	27'82
12	Vicente Cal				267'50	13'37	280'87
18	El mismo				106	5'30	111'30
13	Vicente Rueda				642	32'10	674'10
17	Atico Minguez				530	26'50	556'50
21	Ildefonso Gonzalez				26'50	1'32	27'82
Total					2472'30	123'60	2595'90

Núm. 2.691.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA SEPTIMA INSPECCION GENERAL PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas del mes actual que se manifiestan en el siguiente estado, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el mismo se indican, las terceras subastas para el aprovechamiento de fruto de los montes y pertenencia que tambien se mencionan, bajo los tipos con que cada uno figuran; hallándose a disposicion del público en el sitio en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular las subastas y el citado aprovechamiento.

Ayuntamientos	Clase de aprovechamientos	Nombre del monte	Pertenencia	Tipos para la subasta Pesetas
9 Iscar.	Fruto de pino.	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	1500
10 Idem.	Idem Idem	Santibañez.	Idem Idem.	200
11 Idem.	Idem Idem	Pinar del Concejo.	Iscar.	2000
12 Idem.	Idem Idem	Villanueva.	Iscar y Comunidad.	500
11 Pedrajas de San Esteban.	Idem Idem	Común de Villa.	Pedrajas de San Esteban.	2979

Valladolid 20 de Octubre de 1914.—El Inspector general, *Antonio Salazar*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los representantes de la Sociedad Ginecológica Española, solicitando se prohíba el despacho en las Farmacias del extracto de glándula pituitaria, en la forma de ampollas, en la que la prepara el Comercio, sin previa receta del Médico, fundándose en que teniendo el indicado medicamento, á pesar de su relativa inocuidad, contraindicaciones que sólo el Médico es capaz de diagnosticar, ocasiona, cuando se emplea por personas imperitas, accidentes que pueden llegar á producir lesiones graves y aun mortales.

Visto lo dispuesto en los artículos 81 de la ley de Sanidad y 19 de las Ordenanzas de Farmacia vigentes:

Considerando que el indicado medicamento, por su naturaleza y por los accidentes que su aplicación ocasiona en determinados casos, es de los que con arreglo á las mencionadas disposiciones, sólo con receta facultativa pueden expendirse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por la Comisión de la Sociedad Ginecológica Española, quedando terminantemente prohibida en las Farmacias y fuera de ellas, la venta del extracto de glándula pituitaria (Pituitrina) en la forma de ampollas, en la que la prepara el Comercio, sin previa receta de Facultativo que se halle en pleno ejercicio de su profesion.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1914.—Sanchez Guerra.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Octubre de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 3.º

CONCLUSION DE LA RELACION nominal de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante mes de Septiembre próximo pasado, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
827	14 Septiembre 1914	D. Segismundo Ruiz	Villarmentero	36	4.ª	Caza
828	" " "	" Eugenio Villamarrais	Santibañez	49	"	Idem
829	" " "	" Angel Rodriguez	Rioseco	25	"	Idem
830	" " "	" Ricardo Salcedo	Villabrágima	30	"	Idem
831	" " "	" José Lopez	Medina del Campo	38	"	Idem
832	" " "	" Vicente Pino	Idem	29	"	Idem
833	" " "	" Luis de San José	Wamba	31	"	Idem
834	15 " "	" David Valdivieso	Valladolid	53	"	Idem
835	" " "	" Tomás Vaquero	Mucientes	42	"	Idem
836	" " "	" Ricardo Gutierrez	Ataquines	28	"	Idem
837	" " "	" Alejandro Serrano	Olmedo	46	"	Idem
838	" " "	" Angel Cecilia Millan	Valladolid	46	"	Idem
839	" " "	" Guillermo Roman	Serrada	27	"	Idem
840	" " "	" Mariano Romero Carro	Idem	46	6.ª	Galgo
841	" " "	" Mariano Hinojal Moyano	Idem	35	"	Idem
842	" " "	" Facundo Rodriguez	Castromonte	72	4.ª	Caza
843	" " "	" José Merino y Blazquez	Valladolid	23	"	Idem
844	16 " "	" Trinidad Redondo	Valdestillas	37	"	Idem
845	" " "	" Jesús Arranz Escobar	Pedrajas	41	"	Idem
846	" " "	" Marcelino Vega Pasalodos	Mayorga	64	"	Idem
847	" " "	" Casiano Santos Calleja	San Pedro Latarece	26	"	Idem
848	" " "	" Augusto Vazquez Gomez	Laguna de Duero	30	"	Idem
849	" " "	" Zacarias Cabañas Calvo	Idem	27	"	Idem
850	" " "	" Teodoro Revilla Gomez	Cabezón	20	"	Idem
851	" " "	" Vidal Salvador Merino	Aguilar	20	"	Idem
852	" " "	" José Juan Ibañez	Valladolid	25	"	Idem
853	" " "	" Martin Gomez Gomez	Villacarralon	30	"	Idem
854	" " "	" Gregorio Lopez Perez	Rueda	33	"	Idem
855	" " "	" Gonzalo Alvarez Alonso	Valladolid	62	"	Idem
856	17 " "	" Ramon Viñas Diez	San Martin de Valvení	40	"	Idem
857	" " "	" Silverio Abad	Villanueva de los Caballeros	31	"	Idem
858	" " "	" Ignacio Castro Pizarro	Ceinos	30	"	Idem
859	" " "	" Claudio Carreño Parra	Valoria	29	"	Idem
860	18 " "	" Sebastian Fernandez	Idem	40	"	Idem
861	" " "	" Gregorio Vallejo Castaño	Mucientes	28	"	Idem
862	" " "	" Roman de Diego	Valladolid	19	"	Idem
863	19 " "	" Andrés A. Arévalo	Matapozuelos	38	6.ª	Galgo
864	" " "	" Vitorio Molina Garcia	Tordesillas	23	4.ª	Caza
865	" " "	" Baldomero Alonso	Medina del Campo	19	"	Idem
866	" " "	" Fidel Quintana	Valladolid	40	"	Idem
867	" " "	" José Martin Campo	Idem	40	"	Idem
868	" " "	" Santiago Alonso	Medina del Campo	54	"	Idem
869	20 " "	" Eduardo Gomez Maura	Simancas	37	"	Idem
870	21 " "	" Adriano Garcia Tortajada	Bilbao	29	"	Idem
871	" " "	" Leocadio Iglesias	Tordesillas	53	"	Idem
872	" " "	" Victor Pequeño Estébanez	Valdunquillo	40	"	Idem
873	" " "	" Castor Rodriguez Vega	Medina del Campo	30	"	Idem
874	" " "	" Fidel Esteban Barrero	Olmedo	52	"	Idem
875	" " "	" Mariano Velasco	Medina del Campo	57	"	Idem
876	" " "	" Rodrigo Alonso Velasco	Palacios de Campos	56	6.ª	Galgo
877	22 " "	" Pedro Sanz Romero	Tudela de Duero	67	"	Idem
878	" " "	" Honorio Santos	Nava del Rey	49	"	Idem
879	" " "	" Leopoldo Sanchez Pozo	Villanueva de las Torres	53	"	Idem
880	" " "	" Gaspar Martin Hernandez	Idem	42	"	Idem
881	" " "	" Cándido Llanos del Pozo	Idem	32	"	Idem
882	" " "	" Clariso Alegre Cabezas	Idem	34	"	Idem
883	" " "	" Doroteo Mouroy Garcia	Idem	46	"	Idem
884	" " "	" Donaciano Alonso	Idem	38	"	Idem
885	" " "	" Miguel Rua	San Pedro Latarece	28	4.ª	Caza
886	" " "	" Marcelino Martin Garcia	Renedo	34	"	Idem
887	" " "	" Julio Llorente Gallego	Valladolid	33	"	Idem
888	" " "	" Alfonso Santiago	Villafrechós	44	"	Idem
889	" " "	" Ezequiel Carlos Saez	Villacid	28	"	Idem
890	" " "	" Hermenegildo Sanz	Villabrágima	43	"	Idem
891	" " "	" Ezequiel Arévalo	Viana	42	"	Idem
892	" " "	" Julio Segovia	Valladolid	32	"	Idem
893	" " "	" Manuel Nájera	Villamayor	39	"	Idem
894	23 " "	" Francisco Perez Sanz	Puente Duero	30	"	Idem
895	" " "	" Clemente Garcia Briso	Trigueros	47	"	Idem
896	" " "	" Joaquin Rueda Vega	Vega de Ruiponce	35	"	Idem
897	" " "	" Felipe Hernandez	Olmedo	25	"	Idem
898	" " "	" Nicolás Garrote Alvarez	Villagarcía	44	"	Idem

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
900	23 Sepbro. 1914	D. Pedro Gonzalez Alonso	Matapozuelos	32	4. ^a	Caza
901	" " "	" Santiago Hernando Tomé	Herrera de Duero	30	"	Idem
902	24 " "	" Luis María Navaez	Madrid	17	"	Idem
903	" " "	" Asterio Mazariegos	Valladolid	27	"	Idem
904	" " "	" Ventura Hinojal Moyano	Serrada	24	"	Idem
905	25 " "	" Gregorio Casado Saez	San Vicente del Palacio	37	"	Idem
906	" " "	" Juan Manuel Calvo	Valladolid	48	"	Idem
907	" " "	" Gumersindo Briosio	Medina del Campo	64	"	Idem
908	" " "	" Pedro Cabañas Eguiluz	Valladolid	27	"	Idem
909	" " "	" Sinforiano Rico Bueno	Idem	50	"	Idem
910	" " "	" Evaristo Izquierdo	Idem	38	"	Idem
911	" " "	" Epifanio Duque Burgueño	Villanueva los Infantes	45	"	Idem
912	" " "	" Tomás Vazquez García	Barruelo	29	"	Idem
913	" " "	" Erminio Bernal	Coreos	36	"	Idem
914	" " "	" Claudio Polvorosa	Villabrágima	34	"	Idem
915	" " "	" Pedro Moreno Daniel	Villavicencio	32	6. ^a	Galgo
916	26 " "	" José Gutierrez Diez	Medina del Campo	52	4. ^a	Caza
917	" " "	" Emilio Cano Herrero	Castromonte	25	"	Idem
918	" " "	" Maximiano Hernandez	Rueda	58	6. ^a	Galgo
919	" " "	" Vicente de Castro Pizarro	Renedo	35	4. ^a	Caza
920	" " "	" Nicolás Moral	Villalba del Alcor	31	"	Idem
921	" " "	" Serapio Orduña	Valladolid	30	"	Idem
922	" " "	" Emilio Gutierrez	Nava del Rey	16	"	Idem
923	" " "	" Modesto Alvarez	Idem	37	"	Idem
924	" " "	" Jesús Gutierrez	Idem	24	"	Idem
925	" " "	" Fortunato Villa	Simancas	44	"	Idem
926	" " "	" Vicente de Castro Pizarro	Rioseco	35	"	Idem
927	27 " "	" Serapio Moyano	La Seca	30	"	Idem
928	28 " "	" Onofre Lázaro Ramos	Aguasal	20	"	Idem
929	" " "	" Juan Herrero Diez	Alcazaren	45	"	Idem
930	" " "	" Manuel Gonzalez	Villalba del Alcor	39	"	Idem
931	" " "	" Aurelio de la Fuente	Valoria	34	"	Idem
932	" " "	" Robustiano Herrero	Villabrágima	37	"	Idem
933	" " "	" Demetrio Rodriguez	Morales de Campos	36	"	Idem
934	" " "	" Cesáreo Rodriguez	Tordesillas	29	"	Idem
935	" " "	" Juan Medayo del Rey	Villalon	25	"	Idem
936	" " "	" Heraclio Lopez Montes	San Roman de la Hornija	51	"	Idem
937	" " "	" Cándido Gomez	Castromonte	29	"	Idem
938	" " "	" Emiliano Bernal	Piña de Esgueva	21	6. ^a	Galgo
939	29 " "	" Robustiano Merino	Pedrajas	26	4. ^a	Caza
940	" " "	" Carlos Vidal Rodriguez	Campillo (El)	18	"	Idem
941	" " "	" Rafael Legido Fontanilla	Valladolid	67	"	Idem
942	" " "	" Alejandro del Rey	Villalon	28	"	Idem
943	" " "	" Nieves Arroyo Hernandez	Puras	55	"	Idem
944	" " "	" Santiago Garullas	Mojados	28	"	Idem
945	" " "	" Arcio Riol Fernandez	Mayorga	26	"	Idem
946	30 " "	" Avelino Alonso	San Pedro Latarce	31	"	Idem
947	" " "	" Agustin Represa	Idem	49	6. ^a	Galgo
948	" " "	" Fructuoso Rodriguez	Tordesillas	31	4. ^a	Caza
949	" " "	" Aurelio García	Pollos	24	"	Idem
950	" " "	" Francisco P. Cifuentes	Medina del Campo	38	"	Idem
951	" " "	" Adriano Blanco	Simancas	24	"	Idem
952	" " "	" Angal Azcona	Valladolid	50	"	Idem
953	" " "	" German Revilla	Esguevillas	53	"	Idem
153	1. ^o " "	" Manuel Torres Perrote	Palazuelo	39	"	Armas
154	" " "	" Braulio Heras Peralta	Valladolid	52	"	Idem
155	4 " "	" Antonio Escudero Jimenez	Idem	35	"	Idem
156	" " "	" Domingo Motos Jimenez	Idem	54	"	Idem
157	" " "	" Primo Bezos y Bezos	Idem	36	"	Idem
158	5 " "	" Gago Cabezon	Villardetrades	43	"	Idem
159	7 " "	" Cecilio Garcia Estébanez	Villabrágima	22	"	Idem
160	9 " "	" Pedro del Soto Cesteros	Tordesillas	37	"	Idem
161	11 " "	" Mariano Quintanilla	Valladolid	52	"	Idem
163	15 " "	" Manuel Escarda Gonzalez	Villalon	21	"	Idem
164	" " "	" Erminio Escarda Rodriguez	Idem	45	"	Idem
165	" " "	" José Orille Bello	Medina del Campo	45	"	Idem
166	18 " "	" Juan Cuadrado Vazquez	Idem	44	"	Idem
167	" " "	" Francisco Mateo Brezmez	Villabrágima	62	"	Idem
168	24 " "	" Gregorio Fuentes Gonzalez	Cuenca de Campos	46	"	Idem
169	26 " "	" Rafael Valles Cacho	Castrodeza	27	"	Idem
170	" " "	" Rogelio Sanchez Cernuda	Zaratan	34	"	Idem
171	" " "	" Luis B. Salinas	Idem	32	"	Idem
172	30 " "	" Fausto Renedo Escudero	Castroverde	32	"	Idem
173	" " "	" Fabian de Castro Rodriguez	Serrada	55	"	Idem
774	" " "	" Eduardo García	Villalon	55	"	Idem

Valladolid 1.^o de Octubre de 1914.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.649.

Alaejos.

Hallándose formado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días según ordena la ley Municipal, con el fin de que durante el mismo puedan aducirse las reclamaciones que los vecinos crean oportunas.

Alaejos 19 de Octubre de 1914.
—El Alcalde accidental, *Elias Martin*.—El Secretario, *Valentin Antoraz*.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de
Monasterio de Vega
Olivares de Duero

NUM. 2.644.

Boecillo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribucion territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos individuos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Boecillo 19 de Octubre de 1914.
—El Alcalde accidental, *Hilario Gomez*.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Castrejón
- Cigales
- Herrin de Campos
- Monasterio de Vega
- Morales de Campos
- Padilla de Duero
- Parrilla (La)
- Pedrajas de San Esteban
- Pozal de Gallinas
- Puras
- Quintanilla de Trigueros
- San Pelayo
- San Salvador
- Santervás de Campos
- Valbuena de Duero
- Villalba del Alcor
- Zaratan

NUM. 2.645.

Boecillo.

Terminada la matrícula de la Contribucion industrial de este

término para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Boecillo 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Hilario Gómez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

- Bocos
- Becilla de Valderaduey
- Cabreros del Monte
- Fuente Olemdo
- Mojados
- Padiilla de Duero
- Pozal de Gallinas
- San Pedro de Latarce
- Santervás de Campos
- Santibañez de Valcorba
- Valbuena de Duero
- Vega de Valdetronco
- Villagomez la Nueva
- Villanueva de las Torres
- Villalón de Campos
- Villaviciencia de los Caballeros

Núm. 2.646.

Boecillo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

Boecillo 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Hilario Gómez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villanubla

Núm. 2.701.

Becilla de Valderaduey.

El Ayuntamiento y Vocales asociados que forman la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada con fecha doce del actual, acordó como medio para realizar el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de mil novecientos quince el Repartimiento vecinal.

Lo que se hace saber por medio

del presente á los efectos consiguientes.

Becilla de Valderaduey á 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 2.704.

Castrillo de Duero.

Hallándose vacante la plaza de Agente Recaudador ejecutivo de los conceptos que guardan relación con la Caja municipal de este Ayuntamiento, se anuncia

Núm. 2.647.

Monasterio de Vega.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día treinta de Septiembre último para cubrir el déficit de mil novecientos treinta y nueve pesetas y un centimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	120000	»	0'01	1200
Leña de id.	Id.	73901	»	0'01	739'01
Total.					1939'01

Monasterio de Vega 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Tomas Mazon.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.

Núm. 2.703.

La Parrilla.

La Junta municipal de mi presidencia de esta localidad en sesión celebrada en el día veintuno del pasado Septiembre del año actual acordó por unanimidad adoptar la administración municipal como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de mil novecientos quince.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los vecinos de dicha localidad advirtiéndole que transcurrido el plazo de ocho días no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La Parrilla 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pablo del Olmo.—El Secretario, Andrés Gonzalez.

Núm. 2.652.

Quintanilla de Arriba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que me honro presidir en sesión del diez y ocho de Septiembre ha acordado para hacer

para su provision en propiedad en el «Boletín Oficial» de la provincia por el término de ocho días á contar desde su publicación.

Los que la soliciten lo harán ante esta Alcaldía, percibiendo el agraciado un 8 por 100 como premio de cobranza de lo que recaude é ingrese en la Caja municipal.

Castrillo de Duero 20 Octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez Hernández.—El Secretario Juan Marcos Quinzanos.

efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, utilizar el repartimiento vecinal.

Quintanilla de Arriba 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Félix Repiso.

Núm. 2.699.

Quintanilla de Trigueros.

El Ayuntamiento de esta villa asociado de los vocales de la Junta municipal, en sesión de 28 de Septiembre último, acordó utilizar el Repartimiento vecinal para hacer efectivo el Cupo de Consumos y recargos autorizados en el año próximo de 1915.

Quintanilla de Trigueros 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Manuel.

Núm. 2.694.

Renedo de Esgueva.

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el año próximo de 1915, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días,

á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho término pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Renedo de Esgueva 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Sinoiva.

Núm. 2.702.

San Martín de Valvení.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa en sesión del día veintisiete de Septiembre último, acordó como mejor medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el repartimiento vecinal.

San Martín de Valvení á 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 2.660.

La Seca.

Confeccionado el padrón para la exacción de la contribución de edificios y solares de este término municipal y próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Seca 17 Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Doroteo Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.688.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Cabero, Aurelio, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Nuñez, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de metálico á Mauricia Racimo, instruída por dicho Juzgado.

Valladolid 20 de Octubre de 1914.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.